



PROTOCOLO



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

El ING. Oscar Osvaldo Guijarro Espinosa, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Jalisco, hago saber: Que este Ayuntamiento que me honro en presidir, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IV Y 47 fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informó que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día siete del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, respectivamente en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX ARTÍCULO 40 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente Reglamento de:

**SANEAMIENTO BASICO
PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Este reglamento tiene por objetivo establecer disposiciones que regulen el saneamiento básico del medio ambiente para mantenerlo adecuado y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores del Municipio, siendo de aplicación en toda la geografía municipal.

Artículo 2. Compete al ayuntamiento de Cuautla, a través de la Dirección de Servicios Administrativos de Salud, difundir y vigilar el cumplimiento del presente reglamento. Para efectos de este reglamento se entiende por:

- **Saneamiento básico:** se refiere al buen manejo de la basura, aguas residuales y excretas así como al control de la fauna nociva, transmisora y animales domésticos.
- **Aguas residuales:** Son los líquidos que resulten del agua para consumo humano o empresarial.

